

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GG-19-2009

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el Comité del Sistema de Pagos, en memorándum número CSP-03-2009 del 28 de agosto de 2009, recomendó a esta Gerencia General modificar el horario de liquidación en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, de las operaciones de compra-venta de divisas que se realicen por medio del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas -SINEDI-;

CONSIDERANDO: Que esta Gerencia General, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-166-2005, del treinta de noviembre de dos mil cinco, emitió la resolución GG-01-2006 el 13 de enero de 2006, por medio de la cual fijó los horarios de operación, de atención y de prestación de servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- a los participantes, así como el de los procesos de operaciones prioritarias que debe realizar el Banco de Guatemala en el mismo;

CONSIDERANDO: Que esta Gerencia General, en resolución número GG-12-2009, del 13 de mayo de 2009, modificó el horario de liquidación de operaciones de compra-venta de divisas realizadas por medio del SINEDI en el Sistema LBTR de 9:00 a 17:30 horas, derivado de que el Comité de Administración del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, en resolución número 01-2009 del 27 de marzo de 2009, acordó modificar el horario de funcionamiento de negociación de dicho sistema, fijándolo de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas para los días hábiles bancarios;

CONSIDERANDO: Que el Subsecretario del Comité de Administración del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, en oficio número 28072, del 5 de agosto de 2009, se dirigió al señor Gerente General del Banco de Guatemala para hacer de su conocimiento que dicho Comité, en resolución número 02-2009, adoptada en sesión del 5 de agosto del año en curso, estableció el horario de funcionamiento del referido sistema, y dispuso claramente que para las subastas de compra y de venta de dólares de los Estados Unidos de América que convoque el Banco de Guatemala, el horario será el que se establezca en las convocatorias respectivas, el cual podrá ser posterior a las 17:00 horas;

CONSIDERANDO: Que en sesión número 33-2009, celebrada el 5 de agosto de 2009, los señores miembros de Junta Monetaria fueron informados de que, a partir de esa fecha, el Banco Central participaría en el mercado cambiario, conforme la

Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Institucional de Divisas, comprando o vendiendo dólares de los Estados Unidos de América por medio del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, en horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, aspecto que torna necesario emitir la disposición por la que se establezca un horario que posibilite la liquidación de las operaciones que de tal naturaleza efectúe el Banco Central; **CONSIDERANDO:** Que la citada resolución JM-166-2005, establece que cualquier modificación permanente o transitoria de los horarios será fijada por el Banco de Guatemala,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 32 y 34, inciso m), de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 8 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real; y, tomando en cuenta el memorándum número CSP-03-2009 del Comité del Sistema de Pagos, del 28 de agosto del presente año;

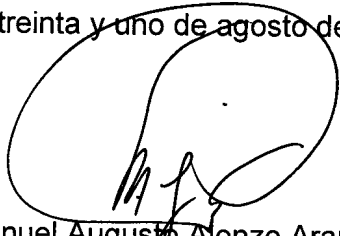
RESUELVE:

1. Adicionar al inciso f. del apartado B de la resolución GG-01-2006, del 13 de enero de 2006, un párrafo con la redacción siguiente:

“En el caso de las operaciones que realice el Banco de Guatemala, la liquidación de las mismas se efectuará a más tardar treinta (30) minutos después de la adjudicación de las posturas recibidas en las subastas correspondientes, pero no más tarde de las 18:30 horas.”.

2. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificarla sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, treinta y uno de agosto de dos mil nueve.


Manuel Augusto Alonzo Araujo
Gerente General